



infor^{ma}

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

Mayo 2021- Nº 45

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM

Línea COVID-19: ayudas directas a autónomos y empresas de la Comunidad de Madrid

A poyo a la solvencia de empresas y autónomos madrileños afectados en su actividad por la COVID-19. Acción subvencionable: Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, financiada por el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid tendrá carácter finalista.

Primero:

Va dirigido a los autónomos y empresas que apliquen el régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas adscritos a los sectores definidos en el Anexo V del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2021.

Asimismo, los empresarios o profesionales y entidades adscritos a los sectores definidos en el Anexo V del Acuerdo, cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración, en el Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo indirecto equivalente en 2020, haya caído más de un 30 por 100 con respecto a 2019.

El Anexo V del Acuerdo incluye tanto los sectores de actividad definidos en el Anexo I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, así como aquellos que



ha incorporado la Comunidad de Madrid, que han visto particularmente afectada su actividad por la pandemia.

Segundo:

El objetivo es convocar las ayudas de concesión directa de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas financiadas por el Gobierno de España.

Tercero:

Bases reguladoras: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2021, por el que se autoriza un gasto por importe de 679.287.790 euros para la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, financiada por el Gobierno de España, así como otro gasto por importe de 220.000.000 euros correspondiente a la Línea COVID, complementaria de ayudas directas a autónomos y empresas, financiada por la Comunidad de Madrid, se aprueba el procedimiento de concesión directa y se procede a su

convocatoria.

Cuarto:

Su cuantía. El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concesión directa. El importe total previsto para esta convocatoria asciende a 679.287.790 euros.

La cantidad máxima que se podrá conceder a autónomos y empresas será la establecida en el apartado quinto del Anexo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2021.

Quinto:

Plazo de presentación de solicitudes. La presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/linea-covid-ayudas-directas-autonomos-empresas>

Subvenciones de 850.000 euros para la reducción de la siniestralidad laboral



La Comunidad de Madrid registra la siniestralidad laboral más baja de todas las regiones

Según los últimos datos difundidos tanto por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) como por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, referidos al período comprendido entre marzo de 2020 y febrero de 2021, la Comunidad de Madrid sigue presentando el índice de incidencia de siniestralidad laboral (número de accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores afiliados) más bajo de todas las regiones, situándose un 22,62% por debajo de la media nacional.

Por sectores, en los últimos doce meses (comparación con los períodos interanuales mayo 2019 – abril 2020 con mayo 2020 – abril 2021) la siniestralidad laboral se redujo en casi todos los ámbitos, destacando el sector servicios, con una caída en el índice de incidencia del 15%, seguido de industria con un descenso 12,1%, y en el caso de la construcción un 9,1%. El número de accidentes laborales en el sector agrícola en este mismo período se incrementó un 8,4%, hasta un total de 273.

Por otro lado, en el mes de abril de 2021 se han registrado un total de cinco accidentes de trabajo mortales. Atendiendo a la relación con los sectores productivos, cuatro ocurrieron en el sector servicios y uno en el de la construcción. Por eso, la concesión de estas líneas de subvención persigue la mayor efectividad de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

La Comunidad de Madrid ha aprobado dedicar 850.000 euros para la convocatoria en 2021 de subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral en la región mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Los beneficiarios de estas subvenciones son aquellas personas físicas o jurídicas que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena y actividad económica en centros de trabajo en la Comunidad de Madrid. En el caso de los autónomos, no se requiere que tengan trabajadores por cuenta ajena. Quedan excluidas las sociedades públicas, entidades de derecho público, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y comunidades de bienes.

El programa consta de 5 líneas de ayuda destinadas a la adquisición de maquinaria nueva, en sustitución de antigua; a la adaptación de equipos de trabajo a los requisitos de seguridad y salud establecidos

en la normativa; al diseño e instalación de sistemas de extracción localizada; a la adquisición de equipos de trabajo motorizados para transporte y almacenamiento de cargas o para trabajos en altura; y al diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.

La cuantía de las ayudas es un porcentaje variable entre el 100% y el 40% de los gastos acreditados. La suma de los importes concedidos en el total de las líneas solicitadas por un mismo interesado no podrá superar los 20.000 euros por empresa y año natural.

Las ayudas se conceden por concurrencia competitiva, por fecha de presentación de solicitudes que cumplan los requisitos, hasta el agotamiento del crédito. Estas subvenciones son compatibles con las de otros organismos públicos y privados siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada.

Acciones que se propone alcanzar el nuevo Gobierno de la Comunidad hasta 2023



Celebradas las elecciones del 4 de mayo, la victoria de Díaz Ayuso significa que el Gobierno de la Comunidad que se forme hasta el 2023 va a reducir los plazos para crear una empresa en la Comunidad de Madrid, eliminando trabas burocráticas. En esta línea, está prevista la aprobación de una Ley de Armonización para la Unidad de Mercado que impida la fragmentación económica. Con esta ley, un empresario o emprendedor que obtenga una licencia en cualquier región podrá operar en todo el territorio nacional.

También está en marcha, un servicio específico de búsqueda de financiación, que oriente a las pymes a otras fuentes de financiación alternativas a la bancaria, con el objetivo de promover programas de formación y líneas de financiación específicas para la internacionalización. La finalidad es incentivar la formación de los profesionales y empresas, permitiéndoles competir en el entorno internacional.

Otras medidas incluyen el impulso del sector del videojuego, animación y contenidos digitales ayudándole en la financiación; la creación de una aceleradora de startups madrileñas y el impulso

de la transformación digital de las pymes de la región y su internacionalización.

Autónomos

La apuesta de Isabel Díaz Ayuso por los trabajadores por cuenta propia incluye un refuerzo de la tarifa plana para nuevos autónomos, compromiso que ya cumplió en la anterior legislatura, garantizando una tarifa de 50 euros de cotización a la Seguridad Social durante dos años. Gracias a esta medida, en la Comunidad de Madrid los nuevos autónomos no se verán afectados por las recientes subidas en las cotizaciones a nivel estatal.

Esto les supondrá, a los nuevos emprendedores madrileños, un ahorro de casi 5.600 euros durante los dos años. Mientras en el resto de España, esta tarifa se incrementará hasta los 60 euros y solo se podrá disfrutar durante 12 meses, en la Comunidad de Madrid se mantendrá la cuantía de 50 euros y además durante 24 meses.

También se pretende implementar medidas para incentivar la participación en la actividad económica de unas personas que se encuentran en una franja de edad entre

los 45 y los 65 años. Se va a desarrollar el Programa Impulsa para autónomos en situación de dificultad y un servicio de atención temprana para apoyar tanto a autónomos como a pymes en esta circunstancia, para que puedan reflatar sus proyectos.

El nuevo ejecutivo también quiere prestar especial atención a los autónomos que tienen que afrontar el cese de actividad con el programa Re-Emprende, que contempla ayudas de hasta 450 euros durante seis meses a los trabajadores que hayan agotado su prestación por cese de actividad.

Asimismo, se contempla crear una tarifa plana para las mujeres autónomas que se reincorporan a su actividad tras la maternidad, garantizando que puedan disfrutar de esta ayuda durante 24 meses. Por último, en colaboración con Educación, se pretende poner en marcha un programa adaptado a los distintos ciclos de educación primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional que, además de formación para la adquisición de conocimientos y habilidades relacionadas con el emprendimiento, incluirá una parte práctica de experiencias emprendedoras reales.

Cuota de autónomos que propone el Gobierno: entre 90 y 1.220€ mensuales en nueve años

La reforma entrará en vigor en 2023 y se introducirá por tramos hasta que finalice el periodo de nueve años, donde se producirá el despliegue total de la misma.

La cuota de los trabajadores autónomos oscilará entre un mínimo de 90 euros y un máximo de 1.220 euros al mes con el nuevo sistema de cotización por ingresos reales una vez finalizado el periodo de nueve años de despliegue total de la reforma en la que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones está trabajando.

No obstante, durante el primer año del periodo transitorio de aplicación de esta reforma (2023), se establecerá una cotización intermedia por tramos cuyo número se irá incrementando progresivamente para quienes más ganan. Así, los autónomos que tengan unos rendimientos de 3.000 euros o menos tendrán una cuota de 200 euros al mes en 2023, primer año de aplicación del nuevo sistema, que será de 215 euros para quienes tengan ingresos que oscilen entre 3.000 euros y 6.000 euros, de 230 euros para quienes tengan unos ingresos superiores a 6.000 euros, pero inferiores a 9.000 euros, y de 245 euros para los que tengan unos ingresos de entre 9.000 y 12.600 euros.

El resto de cuotas será de 260 euros (de 12.600 a 17.000 euros de ingresos anuales), de 275 euros (de 17.000 euros a 22.000 euros), de 290 euros (de 22.000 a 27.000 euros), de 305 euros (de 27.000 a 32.000 euros), de 320 euros (de 32.000 a 37.000 euros), de 340 euros (de 37.000 a 42.000 euros), de 360 euros (42.000 a 47.000 euros), 380 euros (47.000 a 48.841 euros) y de 400 euros si se tienen unos rendimientos superiores a 48.841 euros anuales.

Una vez que finalice el periodo de despliegue de la reforma de 9 años, a partir de 2031 las cuotas correspondientes a cada uno de los 13 tramos (con ajustes vinculados a la inflación) serán de 90 euros al mes para quienes ganen menos de 3.000 euros, de 120 euros para quienes ingresen de 3.000 a 6.000 euros netos al año, de 185 euros para los autónomos con rendimientos de entre 6.000 y 9.000 euros y de 235 euros para quienes ganen entre 9.000 y 12.600 euros al año.

La cuota será de 275 euros si se gana entre 12.600 y 17.000 euros, de 305 euros si los ingresos son de entre 17.000 y 22.000 euros, de 425 euros para rendimientos que oscilen entre los 22.000 y los 27.000 euros y de 545 para quienes ganen entre 27.000 y 32.000

euros al año.

Por su parte, quienes tengan rendimientos de entre 32.000 y 37.000 euros pagarán 670 euros de cuota. El resto de cuotas será de 800 euros al mes (37.000 a 42.000 euros), de 935 euros (42.000 a 47.000 euros), de 1.075 euros (47.000 a 48.841 euros) y de 1.220 euros mensuales para quienes ingresen más de 48.841 euros al año.

Se podrá modificar seis veces en un año la base elegida

Los autónomos podrán elegir provisionalmente su base de cotización entre 13 en función de sus previsiones de rendimientos con la posibilidad de modificar su elección seis veces a lo largo del año para ajustarla a sus rendimientos.

Si existen diferencias una vez hecha la regularización anual, el trabajador deberá proceder a su ingreso en caso de haber cotizado menos de lo que le correspondía y podrá solicitar la devolución si la cotización realizada fue superior.

Además, se estima que los autónomos que tengan rendimientos fiscales declarados inferiores a la base mínima de cotización vigente cotizarán por los mismos. "Sin perjuicio de ello, a efectos de la acción protectora se reconocerá la base mínima correspondiente durante un periodo máximo de dos años", señala.

También destaca que los autónomos cuyos rendimientos fiscales derivados de la actividad por cuenta propia estén por encima de la actual base mínima de cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) cotizarán por los mismos y que esta base mínima se equiparará progresivamente a la del Régimen General de la Seguridad Social.

